



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ARTURO DE JESÚS ATEHORTÚA ARTEAGA
Demandado	IGNACIO DE JESÚS GALEANO ARANGO
Radicado	05001 31 03 013 2019 00364 00
Asunto	Incorpora – Ordena Oficiar

En consideración a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades, para que realice aclaración con respecto del auto radicado No. 2021-02-009450 del 16 de abril de 2021, en el que se deja sin valor el auto que ordenó la liquidación judicial de la sociedad Promotora Amiga S.A.S., y declaró la falta de competencia por parte dicho despacho, ordenando remitir el expediente No 82899 al Municipio de Medellín (Secretaría de Gestión y Control Territorial); aclaración encaminada a que se pronuncie respecto de las medidas cautelares decretadas por esta agencia judicial, el pasado 17 de septiembre de 2019, consistente en el embargo sobre las acciones que el demandado Galeano Arango, posee en la sociedad en comento.

En línea con lo anterior, se incorpora al expediente el auto radicado No. 2021-02-009450 del 16 de abril de 2021, de la Superintendencia de Sociedades.

CÚMPLASE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

MGO (C)

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Civil 13 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e87151d99e10d5471333515b7fe60d84688459b466857bec1d1b0363913dc9c

Documento generado en 15/06/2021 11:56:03 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>